AYUNTAMIENTO
DE PUERTO SERRANO
(Cádiz)

ANUNCIO

DON DANIEL PÉREZ MARTÍNEZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PUERTO SERRANO (CÁDIZ),

HACE SABER: Que por resolución de esta Alcaldía núm. 759/2026, de 17 de junio de 2026, se han aprobado las bases por las que se regirán contrataciones del Programa Plan de Cooperación Local 2026, siendo estas las siguientes:

"Habida cuenta del BOP núm. 041 de fecha 03 de marzo de 2026 en el que se aprueba y publican las bases reguladoras del Plan de Cooperación Local 2026 de la Diputación de Cádiz. Habida cuenta de lo regulado sobre requisitos y criterios para la selección de las personas participantes en el Programa Cooperación Local recogidos las Bases Reguladoras del Plan de Cooperación Local 2026 la posibilidad de que la selección del personal se realice a través del Servicio Andaluz de Empleo, a través de Bolsas existentes en la entidad o proceso selectivo realizado al efecto, pudiendo contar con el asesoramiento y asistencia técnica de la Diputación Provincial de Cádiz.

Don Daniel Pérez Martínez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Puerto Serrano, en uso de las atribuciones que me están conferidas al amparo de lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, ***RESUELVE:***

PRIMERO: *Aprobar las bases que regularan la selección de personal vinculadas al Programa de Cooperación Local 2026.*

SEGUNDO: *La selección se realizará en primer lugar acudiendo a las bolsas de trabajadores/as existentes.*
En caso de que no exista bolsa para la ocupación solicitada o no sea posible cubrir mediante bolsa esa contratación, de acudirá al Servicio Andaluz de Empleo donde se solicitará el envío de hasta 2 candidatos por puesto atendiendo a los criterios recogidos en las bases anteriormente mencionadas. Se someterán al proceso selectivo aprobado por esta entidad mediante un proceso de concurso respetando en todo caso los principios de igualdad, merito y capacidad. (BOP DE Cádiz núm. 41 de 03 de marzo de 2026)

TERCERO: *La duración de los contratos serán de un mínimo de 30 días naturales a jornada completa y como máximo 2 meses según documento de propuestas priorizadas.*

CUARTO: *Dar cuenta al pleno en la próxima sesión que se celebre".*

.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

Fdo.: Daniel Pérez Martínez.-

Excmo. Ayuntamiento de Puerto Serrano (Cádiz)
Pza. Miguel Rodríguez Rivera, s/nº - C.P. 11659
Tlf. 956127042 – Fax 956127189 – mail: puertoserrano@dipucadiz.es – web: www.puertoserrano.es

Código Seguro de Verificación	IVVH3SIDZMHKJ7EIS7VGCURCH4	Fecha	17/06/2026 14:14:46
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	DANIEL PEREZ MARTINEZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH3SIDZMHKJ7EIS7VGCURCH4	Página	1/1